

FACTOR MULTIPLICADOR INTERVENTORÍA INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION NIT. 800.194.096-0						 Alcaldía de Medellín	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
1	SALARIO BÁSICO						100,000%
1.1	SALARIO BÁSICO						100,000%
2	PRESTACIONES SOCIALES						61,855%
2.1	PRIMA ANUAL						8,330%
2.2	CESANTÍA ANUAL						8,330%
2.3	INTERÉS A LAS CESANTÍAS						1,000%
2.4	VACACIONES ANUALES						4,170%
2.5	EPS						8,500%
2.6	PENSIONES (AFP)						12,000%
2.7	SENA						2,000%
2.8	ICBF						3,000%
2.9	SUBSIDIO FAMILIAR (CAJA DE COMPENSACIÓN)						4,000%
2.10	ARP 6,96 % NORMAL						6,960%
2.11	DOTACIÓN						1,500%
2.12	EPP						2,000%
2.13	EXÁMENES DE INGRESO - EGRESO						0,065%
3	COSTOS INDIRECTOS	VR. TOPE MENSUAL A RECONOCER	% RECONOCIMIENTO	PLAZO CONTRATO	VALOR A RECONOCER		28,070%
3.1	COSTOS OFICINA (ARRENDAMIENTO,ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS, MANTENIMIENTO DE OFICINAS, ASEO, VIGILANCIA, SEGUROS DE ROBO E INCENDIO, DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, REVISTAS, REPRESENTACIÓN Y PROMOCIÓN, GASTOS DE VIAJE, GASTOS DE REPRESENTACIÓN)	\$ 3.900.000	30%	5,00	\$ 5.850.000		3,510000%
3.2	PAPELERÍA DE LA OFICINA DEL CONSULTOR PARA USO DEL PROYECTO (CAFETERÍA Y OTROS GASTOS FUNCIONAMIENTO	\$ 270.000	10%	5,00	\$ 135.000		0,080000%
3.3	MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA, PAGO PROGRAMAS, SISTEMATIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA, RACK.	\$ 503.833	30%	5,00	\$ 755.750		0,450000%
3.4	PERSONAL ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y NO TÉCNICO, NO FACTURABLE, ENTRENAMIENTO DE PERSONAL, CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN TÉCNICA (CURSOS, SEMINARIOS, CONGRESOS).	\$ 20.000.000	10%	5,00	\$ 10.000.000		6,010000%
3.5	ASESORÍA LEGAL, CONTABLE, TRIBUTARIA (REVISORÍA FISCAL) Y MÉDICA	\$ 20.000.000	30%	5,00	\$ 30.000.000		18,020000%
4	GASTOS DE LEGALIZACIÓN DE CONTRATO						7,290%
4.1	OTROS COSTOS INDIRECTOS						7,290%
5	HONORARIOS						12,000%
5.1	HONORARIOS				12,00%		12,000%
SUBTOTAL							209,220%
FACTOR MULTIPLICADOR AJUSTADO A 2 CIFRAS DECIMALES							2,090
NOTAS							
1. Se informa a los interesados en el presente proceso de selección, que el INDER ha definido el Factor Multiplicador (FM) considerando dentro del presupuesto oficial el reconocimiento de los valores por los componentes de aportes parafiscales con destino al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA (2%) y al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF (3%), así como el pago de la contribución al Sistema de Seguridad Social en Salud con cargo al empleador (8,5%). Por lo tanto, para la presentación de la oferta, los proponentes deberán de considerar de igual forma estos valores en el cálculo del factor multiplicador. No obstante, si el adjudicatario del proceso de contratación se encuentra exonerado en el pago de dichos componentes, la entidad los restará del valor total del Factor Multiplicador presentado por el adjudicatario, sin que sea posible la redistribución del valor de la exoneración en otros rubros, de tal manera que, el resultado de la anterior operación será el valor del Factor Multiplicador con el cual se suscribirá el contrato.							